



**APRUEBA PÓNGASE TERMINO Y APRUÉBESE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA. -**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2044**

**ANTOFAGASTA, 19 FEB 2024**

**VISTOS estos antecedentes:** Memorandum N° 002 de 12 de febrero de 2024, de Planificación y Control Estratégico de Gestión; Resolución Exenta N° 10.431 de 31 de diciembre de 2015, del Hospital Regional de Antofagasta; Manual de Organización del Hospital Regional de Antofagasta; y

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N°426/3150/2023 del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°07 de 2019, fija normas de exención del trámite toma razón de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

#### **RESUELVO**

**1°- DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 10.431 de fecha 31 de marzo de 2015, correspondiente a la aprobación del Manual de Organización del Hospital Regional de Antofagasta.

**2°.- APRUÉBESE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA, Código MO-PYCEG-01** en su primera versión, el cual consta del siguiente formato: 50 páginas, con una vigencia de 05 años, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

**3°.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Banner de Transparencia Activa del Establecimiento.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANTONIO ZAPATA PIZARRO**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

#### **DISTRIBUCIÓN: N° 161/ 2024**

- Dirección
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Planificación y Control Estratégico de Gestión
- Subdirección Médica
- Subdirección de Enfermería
- Subdirección Administrativa
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección Operaciones

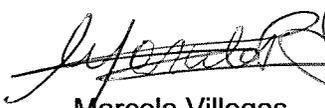


 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 1 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

# Manual de Organización

## Hospital Regional Antofagasta

### Dr. Leonardo Guzmán

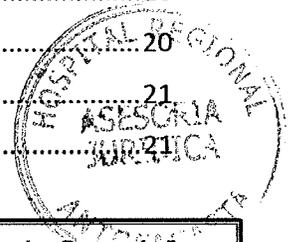
Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Marcela Villegas Profesional U. Planificación y Control Estratégico de Gestión</p>	<p>Subdirección Médica.</p> <p>Subdirección Enfermería.</p> <p>Subdirección Maternidad.</p> <p>Subdirección Administrativa</p> <p>Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas</p> <p>Subdirección Operaciones</p> <p>Draga Morales Ledezma Jefa Unidad Planificación y Control Estratégico de Gestión</p> <p>Rosa Jirón Araya Jefa Unidad Calidad y Seguridad del Paciente</p>	 <p>Dr. Antonio Zapata Pizarro Director Hospital Regional Antofagasta</p>

Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del  
establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 2 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

## Índice

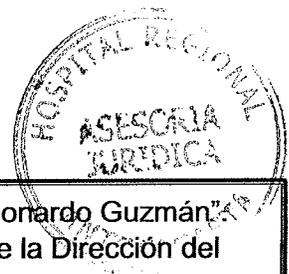
1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	OBJETIVO .....	5
3.	ALCANCE .....	5
4.	MARCO JURÍDICO.....	6
5.	DEFINICIONES .....	8
6.	DESCRIPCIÓN DEL HOSPITAL.....	11
7.	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: VISIÓN, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES .....	12
7.1	VISIÓN:.....	12
7.2	MISIÓN:.....	12
7.3	VALORES INSTITUCIONALES:.....	13
8.	ORGANIGRAMA GENERAL .....	14
9.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	14
10.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	15
10.1	DIRECCIÓN.....	15
10.1.1	SECRETARÍA Y OFICINA DE PARTES .....	17
10.1.2	UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL ESTRATÉGICO DE GESTIÓN.....	17
10.1.3	UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA .....	18
10.1.4	UNIDAD CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE .....	18
10.1.5	UNIDAD DE IAAS .....	18
10.1.6	UNIDAD DE COMUNICACIONES.....	19
10.1.7	UNIDAD AUDITORIA INTERNA .....	19
10.1.8	UNIDAD GESTIÓN DE USUARIOS .....	20
10.1.9	UNIDAD ANÁLISIS FINANCIERO (UAF) .....	20
10.1.10	UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	20
10.1.11	UNIDAD PROYECTOS.....	21
10.1.12	CONSEJOS Y COMITÉS DE ASESORES.....	21



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del  
establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 3 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

10.2	SUBDIRECCIÓN MÉDICA. ....	23
10.2.1	ASESORÍA Y STAFF SUBDIRECCIÓN MÉDICA. ....	24
10.2.1.1	Departamento Eficiencia Hospitalaria.....	24
10.2.1.2	Departamento Gestión de la Demanda. ....	25
10.2.1.3	Unidad de Procuramiento y Trasplante.....	26
10.2.1.4	Unidad Relación Docente Asistencial.....	27
10.2.1.5	PROA.....	27
10.2.2	AGRUPACIONES DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA. ....	28
10.2.2.1	ÁREA ATENCIÓN ABIERTA.....	28
10.2.2.1.1	CONSULTORIO ADOSADO ESPECIALIDADES.....	29
10.2.2.1.2	COORDINACIÓN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO.....	31
10.2.2.2	ÁREA ATENCIÓN CERRADA.....	36
10.2.2.2.1	COORDINACIÓN MÉDICA.....	37
10.2.2.2.2	COORDINACIÓN QUIRÚRGICA.....	38
10.3	SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA. ....	38
10.4	SUBDIRECCIÓN MATRONERÍA.....	40
10.5	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.....	41
10.6	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.....	44
10.7	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES. ....	46
11.	ARCHIVO.....	50
12.	REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ORIGINAL.....	50



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán"  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del  
establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 4 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

## 1. INTRODUCCIÓN.

En el año 2004, surge la Ley de Autoridad Sanitaria N° 19.937, la cual establece modificaciones al D.L. N° 2.763 de 1979, en cuanto a las funciones del Ministerio de Salud, de los Servicios de Salud y de los establecimientos hospitalarios de mayor complejidad.

Lo anterior, se traduce en la creación de los establecimientos Autogestionados en Red, para los cuales se establecen requisitos y mecanismos de evaluación de su gestión. A su vez, de acuerdo con la nueva estructura de los Servicios de Salud, contempladas en el Decreto Supremo N° 140 del año 2004, se les faculta para la toma de decisiones en cuanto a la definición de su propia organización.

De acuerdo con lo mencionado y considerando las modificaciones estructurales dictaminadas por Ley y por la Autoridad Sanitaria, así como también los cambios en la organización del establecimiento, a finales del año 2022 y durante el transcurso del año 2023, se aprobó el nuevo organigrama del Hospital Regional de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N°19.738, del 30 de diciembre del 2022 y sus posteriores modificaciones realizadas durante el año 2023.

Así, el presente manual tiene como objetivo ser una fuente de información sobre la estructura organizacional del establecimiento y por ende su forma de organización. Entre sus principales elementos contiene: objetivo, descripción del establecimiento, marco jurídico, lineamientos estratégicos, estructura organizacional y descripción de funciones generales de los distintos departamentos y unidades que conforman el Hospital Regional de Antofagasta, pues las funciones específicas y los procedimientos asociados a cada uno de ellos están contenidos en los manuales de organización y procedimientos de cada departamento o unidad.

Cabe destacar, que el presente Manual de Organización deberá ser revisado y actualizado en los siguientes casos:

- Cuando, a partir del análisis de la estructura, se estime oportuno introducir mejoras. Estas mejoras se presentarán al Consejo Técnico Administrativo, liderado por la máxima

Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 5 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

autoridad del establecimiento, quienes deberán autorizar y/o rechazar las propuestas de modificación estructural, de acuerdo a variables tales como: crecimiento o reubicación de nuevas dependencias, eliminación de unidades, compactación de estructuras por mejor funcionamiento de la organización, cambios de denominación, cambios en los ámbitos jerárquicos y modificaciones en el objetivo y/o funciones a desempeñar por las unidades.

- Cuando existan cambios y/o actualizaciones en la Legislación vigente, relacionados con la creación de unidades, cambios en la dependencia y denominación de unidades, entre otros. Estos cambios y actualizaciones serán analizados por el Consejo Técnico Administrativo, liderado por la máxima autoridad del establecimiento.

Si correspondiese, este manual será actualizado sólo una vez en el año calendario y dicha actualización incluirá todas las modificaciones que se produjesen en ese período.

## 2. OBJETIVO.

El presente manual tiene como objetivo informar la estructura orgánica del establecimiento, expresada mediante el desarrollo y descripción de los niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, así como también de los objetivos y funciones generales de los distintos departamentos y unidades que lo conforman.

## 3. ALCANCE.

El manual de organización debe ser conocido por todos los funcionarios del establecimiento, independiente de su modalidad contractual, por lo cual es proporcionado en la inducción del personal que ingresa al establecimiento y está disponible en la página web institucional, enlace de acceso <https://www.hospitalantofagasta.gob.cl/>, sección intranet.

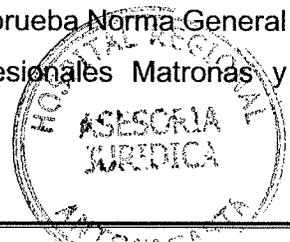


Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 6 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

#### 4. MARCO JURÍDICO.

- Ley N° 2.763 de agosto de 1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central Nacional de Abastecimiento del sistema nacional de Servicios de Salud.
- Ley N° 19.937 del septiembre de 2004, que modifica la Ley N°2.763 en cuanto a las funciones, organización y atribuciones del Ministerio de Salud, Servicios de Salud y crea los Hospitales Autogestionados.
- Decreto Supremo N° 140 de 2004, Reglamento que establece la estructura, organización y funciones de los Servicios de Salud.
- Decreto N° 38 de Junio de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
- Decreto Supremo de Adjudicación N° 141 del 26 de febrero del año 2013, adjudica contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Hospital de Antofagasta".
- Ley N°19.913 del 18 de diciembre del 2003, crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- Ley N°20.500 del 16 de febrero del 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública.
- Resolución Exenta N° 1665 del 27 de noviembre del año 2001, aprueba Norma General Técnica sobre Esterilización y Desinfección de elementos clínicos.
- Resolución Exenta N°1127 del 14 de diciembre del año 2007, aprueba Norma General Administrativa N° 19, "Gestión del Cuidado de Enfermería para la Atención Cerrada".
- Resolución Exenta N°678 del 01 de septiembre del año 2010, aprueba Norma General Administrativa N° 21, "Administración del Cuidado de Profesionales Matronas y Matrones para la Atención Cerrada".



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 7 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- Resolución Exenta N°350 del 24 de octubre del año 2011, aprueba Norma Técnica N°124 sobre Programas de Prevención y Control de las Infecciones asociadas a la Atención de Salud (IAAS).
- Resolución Exenta N°875 del 12 de septiembre del año 2013, Norma General Técnica N°154 sobre Programa Nacional de Calidad y Seguridad en la Atención en Salud.
- Resolución N°1 del 11 de mayo del año 2017, aprueba Normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882.
- Resolución Exenta N°19 del 05 de septiembre del año 2017, aprueba Norma Técnica Administrativa que regula la Relación Asistencial Docente y establece proceso de asignación de campo clínico docente de formación de profesional y técnica de pregrado.
- Resolución Exenta N°1146 del 29 de diciembre del año 2020, aprueba "Norma General Técnica N°0210 para la Racionalización del uso de Antimicrobianos en la Atención Clínica".
- Guía Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en Hospitales del S.N.S.S, año 1999.
- Instructivo Gabinete Presidencial N°007, del 18 de agosto del año 2022, Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la gestión pública.
- Resolución Exenta N° 11783 del 06 de agosto de 2019, del Hospital Regional de Antofagasta, aprueba Políticas de Gestión de la Supervisión Hospital Regional Antofagasta.



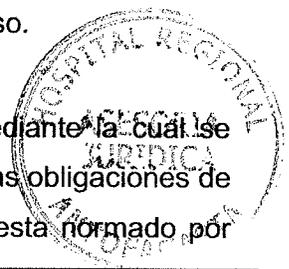
Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 8 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- Resolución Exenta N° 17144 del 12 de noviembre de 2021, del Hospital Regional de Antofagasta, aprueba Procedimiento Solicitud de Creación, Cambio de Dependencia y Eliminación de unidades.
- Resolución Exenta N° 534 del 09 de febrero de 2023, del Servicio de Salud Antofagasta, establece dependencia administrativa de COSAM Norte, COSAM Central, COSAM Sur y COSAM Calama del Servicio de Salud Antofagasta.
- Resolución Exenta N° 22601 del 15 de noviembre de 2023, del Hospital Regional de Antofagasta, que modifica R.E N°19738 del 30 de diciembre de 2022, donde dice Subdirección de Concesiones y Operaciones, debe decir Subdirección de Operaciones.
- Resolución Exenta en trámite del Hospital Regional que Antofagasta, que modifica la Estructura Orgánica del establecimiento.

## 5. DEFINICIONES.

- **APS:** Atención primaria en Salud.
- **Autoridad formal:** denominada también autoridad institucional, es aquella que se encuentra investida de la delegación y responsabilidades inherentes al cargo que desarrolla. Entre sus funciones posee: emitir órdenes, instrucciones y sanciones en el marco de las facultades, atribuciones y obligaciones de esta.
- **CAE:** Consultorio Adosado de Especialidades.
- **CEFE:** Central de Fórmulas Enterales. Espacio físico diseñado específicamente para la entrega de fórmulas enterales reconstituidas para pacientes que lo requieran vía oral y/o enteral, además de productos enterales líquidos listos para su uso.
- **CMA:** Cirugía Mayor Ambulatoria.
- **Comités y Consejos:** es la expresión organizativa u órgano, mediante la cual se denomina a un grupo de personas en las que se han delegado ciertas obligaciones de forma específica. La atribución de delegar autoridad a un comité está normado por



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 9 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

leyes orgánicas (Ley de Bases N° 18.575 y DS N° 38 DE 2005, que establece la estructura, organización y funciones de los servicios de salud y Establecimientos Autogestionados).

- **CVL:** Calidad de Vida Laboral.
- **Departamento:** unidad funcional de tercer orden jerárquico, que integra una subdirección y a la vez, puede o no, estar desagregado en unidades.
- **Dependencia funcional:** representa la relación de mando especializado, no la de dependencia jerárquica. La autoridad funcional puede existir en forma paralela a la autoridad de línea o entre un órgano especializado y los subordinados de otras unidades de línea.
- **Dependencia jerárquica:** identificación del puesto inmediatamente superior del que depende.
- **Dirección:** es la expresión organizativa u órgano mayor en términos jerárquicos, donde están radicadas las funciones de organización y administración general del establecimiento. Esto involucra la generación de alianzas estratégicas, el diseño y la dirección de planes, programas y acciones que permitan satisfacer las necesidades públicas de salud.
- **EM:** Equipamiento Médico.
- **EMMC:** Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.
- **EYD:** Emergencias y Desastres.
- **EPOC:** Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- **Estructura Orgánica:** disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.
- **FONASA:** Fondo Nacional de Salud.
- **GES:** Garantías Explícitas en Salud.
- **HRA:** Hospital Regional Antofagasta.
- **IAAS:** Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 10 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Inspección Fiscal:** organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, encargado de velar directamente por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato de concesión.
- **LA/FT/DF:** Lavado de Activos/Financiamiento del Terrorismo/Delitos Funcionarios.
- **MINSAL:** Ministerio de Salud.
- **Organigrama:** es la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución. Representa los niveles jerárquicos que la componen, como también las relaciones que guardan entre sí.
- **Órganos:** en términos genéricos, es el elemento organizativo básico de las estructuras jerárquicas, a la que se le confieren competencias propias, atribuciones y responsabilidades específicas.
- **Órganos de asesoría y staff:** es la expresión organizativa u órgano, que tiene por función asesorar en la toma de decisiones a la Dirección u órganos superiores. Las funciones de staff tienen un impacto indirecto debido a que ofrecen asesoría técnica, consultoría y monitoreo dentro de la misma, en cualquiera de sus niveles.
- **PRAIS:** Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos.
- **PROA:** Programas de Optimización del uso de los Antimicrobianos.
- **Relación de Coordinación:** este tipo de relación tiene por objeto interrelacionar las actividades que realizan diversas áreas de la organización. Puede existir entre unidades de un mismo nivel jerárquico, o bien entre el órgano central y las unidades técnico - administrativas desconcentradas.
- **RTH:** fórmula enteral lista para su uso.
- **SAMU:** Servicio de Atención Médica de Urgencia.
- **SDA:** Subdirección Administrativa.
- **SDE:** Subdirección de Enfermería.
- **SDGDP:** Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas.
- **SDM:** Subdirección Médica.
- **SDO:** Subdirección de Operaciones.
- **SDMat:** Subdirección Matronería.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del  
establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 11 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **SEDILE:** Servicio Dietético de Leche. Espacio físico diseñado específicamente para la elaboración de fórmulas lácteas, mezclas de hidratación, productos para tratamientos fonoaudiológicos, entre otros.
- **Unidad Clínica:** es la expresión organizativa u órgano que tiene a su cargo unidades de carácter clínico. Su importancia está definida por las facultades en materias de prestación asistencial, de organización, administración de recursos y personas, sobre cada uno de los órganos que de ellas dependen. A diferencia de otros órganos, tiene asociadas camas en la prestación asistencial.
- **SIGGES:** Sistema de Gestión de Garantías Explícitas en Salud.
- **SSA:** Servicio de Salud Antofagasta.
- **Subdirección:** es la expresión organizativa u órgano que tiene por función asesorar al Director para la toma de decisiones en temas de su competencia. Se encuentra en el segundo nivel jerárquico del Hospital. Su importancia está definida por las facultades de organización, administración de recursos y personas, sobre cada uno de los órganos que de ellas dependen.
- **UCO:** UCI Coronaria.
- **UNACESS:** Unidad de Atención y Control en Salud Sexual.
- **Unidad:** es la expresión organizativa u órgano que tiene un menor ámbito de aplicación. Su importancia está definida por las facultades en materias de prestación asistencial, de organización, administración de recursos y personas. Están subordinadas a Subdirecciones o Departamentos.
- **UPC:** Unidad Paciente Crítico.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL HOSPITAL.

El Hospital Regional de Antofagasta, localizado en la comuna de Antofagasta, es un establecimiento de alta complejidad, autogestionado en Red, en la modalidad de concesionado. Es el Hospital de mayor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Antofagasta y por ende centro de referencia regional y de la macrozona norte del país para múltiples especialidades.

Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 12 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

Su quehacer está orientado a resolver problemas de salud de la más alta especialización, tanto en el área ambulatoria, quirúrgica y de hospitalización, esto en coordinación con un soporte técnico, clínico e industrial, administrativo y tecnológico de alto nivel, así como también con un recurso humano especializado, quienes integran equipos de trabajo multidisciplinarios y con altas competencias.

El Hospital organiza su atención en base a un Modelo de Atención Integral en Salud, centrado en el usuario, organizando la atención cerrada en función del modelo de atención progresiva, procurando entregar en todo momento una atención segura y de calidad al usuario, utilizando en forma óptima los recursos disponibles.

Conjuntamente, el Hospital cuenta con unidades críticas para pacientes adultos, pediátricos y neonatales y dentro de su cartera de servicios ofrece las especialidades de: Medicina Interna, Pediatría, Cirugía, Obstetricia, Ginecología, Cardiología, Psiquiatría, Traumatología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Urología y las subespecialidades de Neonatología, Nefrología, Endocrinología e Infectología, entre otras.

## **7. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:**

### **VISIÓN, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES.**

#### **7.1 VISIÓN:**

*"Queremos ser una institución de salud, reconocida por brindar una atención humanizada, oportuna y con altos estándares de calidad".*

#### **7.2 MISIÓN:**

*"Somos un hospital autogestionado, de alta complejidad, docente asistencial, referente de la macrozona norte, que brinda una atención inclusiva y de calidad, en un ambiente*



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 13 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

*acogedor y de confianza, con equipos de personas comprometidas en la recuperación de nuestros usuarios".*

### 7.3 VALORES INSTITUCIONALES:

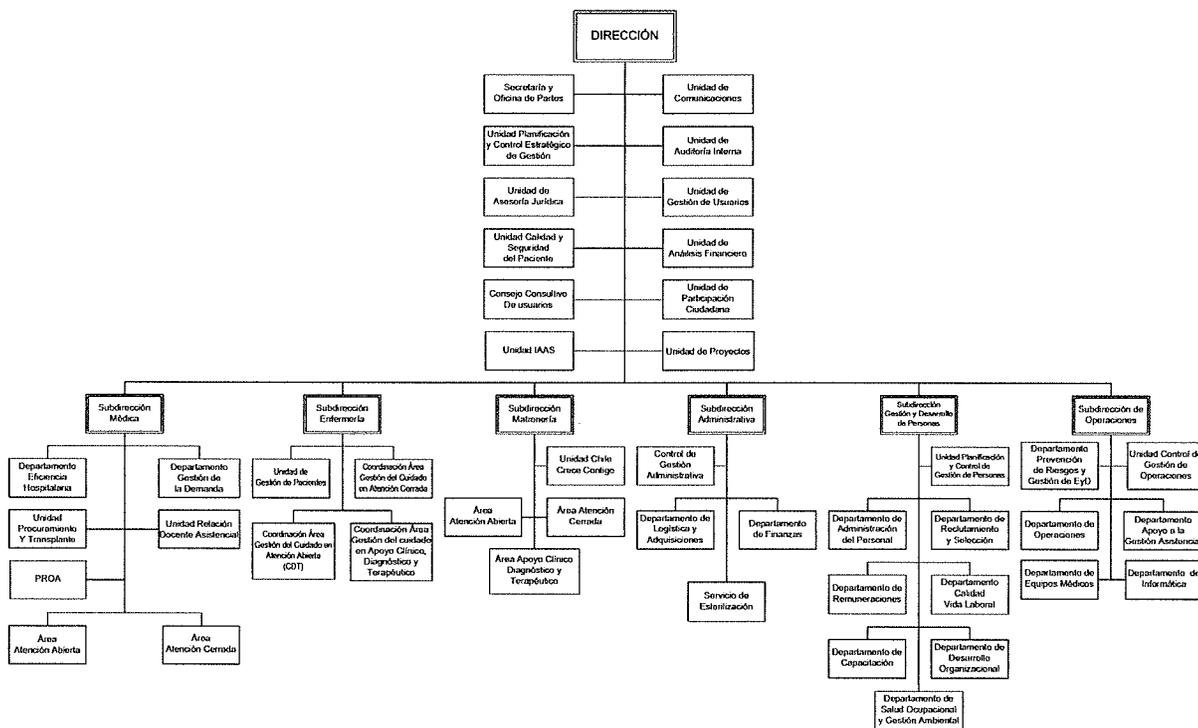
- *Probidad.*
- *Respeto.*
- *Empatía.*
- *Equidad.*
- *Cooperación.*



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
 Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del  
 establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<b>Manual de Organización</b>	Código: MO-PYCEG-01
	<b>Hospital Regional Antofagasta</b>	Versión: 01
	<b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Página 14 de 50
		Emisión: febrero 2024
		Vigencia: 5 años

## 8. ORGANIGRAMA GENERAL.



Fuente: Resolución Exenta en trámite del Hospital Regional que Antofagasta.

## 9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional del Hospital Regional de Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán es del tipo piramidal, lo que significa que la autoridad y el poder de decisión recae en la máxima autoridad del establecimiento; el Director y, su equipo directivo, integrado por las diferentes Subdirecciones.

A su vez, su estructura está conformada por tres niveles jerárquicos:



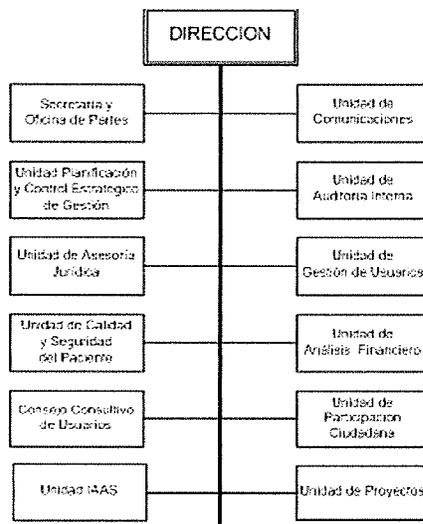
Este documento es propiedad del Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán". Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 15 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Primer nivel:**  
Corresponde a la Dirección y sus órganos de asesoría y staff.
- **Segundo nivel:**  
Conformado por las siguientes subdirecciones: Médica, Enfermería, Matronería, Administrativa, Gestión y Desarrollo de Personas, Operaciones.
- **Tercer nivel:**  
Conformado por los distintos departamentos y unidades dependientes de cada una de las Subdirecciones que conforman el segundo nivel jerárquico.

## 10. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.

### 10.1 DIRECCIÓN.



Todas las atribuciones del Director del Hospital están definidas en el Decreto Supremo N°140, del año 2004, en el Art. N° 25 F de la Ley 19.937 del año 2004 de la Autoridad Sanitaria y sus modificaciones, así como también en el Decreto Supremo N° 38 del 2005.

Sus principales funciones son:



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 16 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- a) Elaborar y aprobar el Plan Anual y los programas de actividades del Hospital y coordinar, controlar y evaluar su ejecución cuando corresponda.
- b) Diseñar y elaborar un plan de desarrollo del Establecimiento.
- c) Presentar anualmente al director del Servicio el proyecto de presupuesto del Hospital y ejecutarlo una vez aprobado, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- d) Organizar la estructura interna del Hospital y asignar los cometidos y tareas a sus dependencias, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas sobre la materia por el Ministerio de Salud y el director del Servicio.
- e) Celebrar contratos de compra de servicio de cualquier naturaleza, con personas naturales o jurídicas, para el desempeño de todo tipo de tareas o funciones, generales o específicas, aun cuando sean propias o habituales del establecimiento.
- f) Dictar las normas y manuales de funcionamiento de las dependencias del Hospital.
- g) Constituir unidades asesoras tales como, consejos técnicos, consejos o comités de calidad, de ética médica, de docencia e investigación, de abastecimiento, farmacia, infecciones intrahospitalarias u otros.
- h) Celebrar con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, tengan o no fines de lucro, con el objetivo de que el Establecimiento otorgue prestaciones y acciones de salud, pactando los precios y modalidades de pago o prepago, conforme a las normas que impartan para estos efectos los Ministerios de Salud y de Hacienda.
- i) Celebrar, con la aprobación del Director del Servicio, convenios con profesionales de la salud que sean funcionarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud y que cumplan jornadas de a lo menos 22 horas semanales, cuando tengan por objeto atender a sus pacientes particulares en el establecimiento. En estos casos, dicha atención deberá realizarse fuera del horario de su jornada de trabajo. Por resolución fundada del Director del Servicio se podrá autorizar convenios con profesionales que cumplan jornada de 11 horas semanales o con profesionales que no sean funcionarios del Sistema.

Estos convenios no podrán discriminar arbitrariamente, deberán ajustarse al reglamento y a las instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 17 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- j) Ejercer las funciones de administración del personal destinado al establecimiento que el Director del Servicio le delegue.
- k) Ejecutar acciones de salud pública, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, según las indicaciones del Director de Servicio.
- l) Proponer al Director del Servicio un arancel para la atención de personas no beneficiarias de la Ley N° 18.469.
- m) Autorizar los protocolos de investigación científica biomédica en seres humanos que se desarrollen al interior del establecimiento, siempre que hayan sido informados favorablemente en forma previa por el Comité Ético Científico correspondiente, de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes
- n) Ejercer las demás atribuciones que el Director del Servicio le delegue.

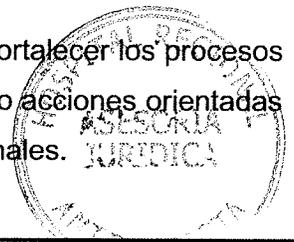
#### 10.1.1 SECRETARÍA Y OFICINA DE PARTES.

La Secretaría depende directamente de la Dirección del establecimiento y es la responsable de la recepción, distribución y archivo de la correspondencia oficial y reservada de la misma. A su vez, tiene como función apoyar la gestión administrativa de la Dirección, coordinando actividades, agenda y en la atención de usuarios internos y externos.

A su vez, la Oficina de Partes es la responsable de la recepción, clasificación, registro y despacho de correspondencia interna y externa, así como también de su respectiva clasificación, registro y custodia. Por otra parte, es la responsable del envío de muestras de la unidad de laboratorio a Santiago.

#### 10.1.2 UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL ESTRATÉGICO DE GESTIÓN.

Unidad de gestión y asesora de la Dirección, cuyo objetivo general es fortalecer los procesos de planificación y control de gestión del establecimiento, implementando acciones orientadas al logro del cumplimiento de indicadores estratégicos y metas institucionales.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 18 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

Una de sus principales funciones es el desarrollo e implementación de herramientas y procedimientos para el monitoreo, seguimiento, análisis, evaluación y control de la gestión del establecimiento.

#### **10.1.3 UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.**

Las Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, se encuentran definidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 140 de 2004 y es responsable de velar por el control de la legalidad de los actos y contratos administrativos del establecimiento, fortalecer la defensa judicial y administrativa de los intereses institucionales, así como también de brindar un completo asesoramiento jurídico a la Dirección, equipo directivo y demás unidades internas.

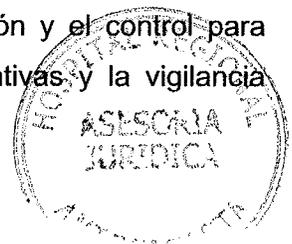
#### **10.1.4 UNIDAD CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE.**

Unidad estratégica que desempeña un rol asesor, técnico y operativo a la Dirección del establecimiento, además de coordinador y supervisor de las áreas clínicas y de apoyo en el ámbito de la acreditación.

Las funciones de la unidad son liderar acciones de mejoramiento continuo de la calidad y seguridad del paciente, gestionar el proceso de acreditación de prestadores y autorización sanitaria y ejecutar y evaluar el programa de calidad del establecimiento.

#### **10.1.5 UNIDAD DE IAAS.**

Es la unidad responsable institucionalmente del Programa de Prevención y Control de Infecciones del establecimiento (PCI) y sus objetivos son la prevención y el control para infecciones endémicas, epidémicas, cumplimiento de prácticas preventivas y la vigilancia epidemiológica de las IAAS.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 19 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

Entre sus principales funciones se encuentran: desarrollo de directrices para estandarizar prácticas de prevención de IAAS, estudio y manejo de brotes epidémicos, capacitación del personal de salud en materias de IAAS, monitorización y evaluación de adhesión a prácticas preventivas de IAAS normadas, participación en la definición de requisitos técnicos para la selección de insumos para la prevención y control de IAAS y definir los criterios técnicos para los planes de preparación y respuesta ante emergencias de enfermedades transmisibles.

#### **10.1.6 UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Unidad estratégica y asesora, cuyo objetivo general es elaborar y ejecutar acciones orientadas a fortalecer la imagen institucional del Hospital Regional Antofagasta en todos los ámbitos de gestión del establecimiento, identificando grupos de interés (Stakeholders), clientes internos y externos.

#### **10.1.7 UNIDAD AUDITORIA INTERNA.**

La Unidad de auditoría Interna, de acuerdo a lo Establecido en el Art. 11 al 14 del Decreto Supremo N°140 de 2004, tiene como objetivo asesorar al Director del establecimiento y comprende la fiscalización, control y evaluación de las acciones que debe cumplir el establecimiento, en materias de orden asistencial, técnico administrativo, financiero, patrimonial y de gestión, comprendidas en el campo de su competencia, de acuerdo con las necesidades o requerimientos, ya sean internos, de la Red Asistencial a la pertenece, de nivel Gubernamental, Ministerial y/ o del ejecutivo.

A su vez, no le corresponderá la substanciación de investigaciones sumarias o sumarios administrativos.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 20 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

#### **10.1.8 UNIDAD GESTIÓN DE USUARIOS.**

La unidad tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de la atención prestada por el establecimiento a sus usuarios, satisfaciendo el conjunto de sus necesidades de manera integral y humanizada. Además, debe gestionar la resolución de los requerimientos presentados por los usuarios, estableciendo instancias de coordinación con las unidades clínicas e instituciones en red destinadas a su resolutiveidad.

Su estructura de funcionamiento se divide en las siguientes áreas: Trabajo social en unidades asistenciales de atención cerrada y unidad de emergencia, Oficina de información, Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S) y Transparencia Pasiva.

#### **10.1.9 UNIDAD ANÁLISIS FINANCIERO (UAF).**

Unidad creada en base a lo estipulado en la Ley N°19.913 del año 2003. Su función principal es implementar y mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de LA/FT/DF a través del cual se promueva la prevención de estos delitos. Esta función recae en la máxima autoridad del establecimiento, en conjunto con el funcionario responsable designado por resolución exenta para tal efecto.

#### **10.1.10 UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Unidad asesora de la Dirección, cuya función principal es actuar como mediador entre el establecimiento y la comunidad, a través del desarrollo de actividades de participación que apunten a promover y gestionar instancias de acción comunitaria, con enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que forman parte de nuestra sociedad.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 21 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

#### 10.1.11 UNIDAD PROYECTOS.

Esta unidad tiene como objetivo formular proyectos de inversión pública por medio de la aplicación de metodologías dentro del marco legal vigente, para lo cual realiza un levantamiento de necesidades mediante la interacción con las diferentes unidades del establecimiento, para así postular a fondos externos y/o sectoriales que permitan mejorar la entrega de nuestras prestaciones.

#### 10.1.12 CONSEJOS Y COMITÉS DE ASESORES.

El Director contará con consejos y comités asesores tales como: Consejo Técnico Administrativo, Consejo Consultivo de Usuarios y cualquier otro que sea necesario, los que podrán ser de carácter permanente o temporal, y tendrán por objetivo asesorar y colaborar en los aspectos de gestión en que éste requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación de todas las actividades del establecimiento.

Los consejos y/o comités deberán contar con reglamentaciones internas de funcionamiento, mantener actas de sus sesiones y ser constituidos formalmente por resolución interna.

- **Consejo Técnico Administrativo.**

El artículo N° 29 del Decreto Supremo N° 38 del 2005 de los establecimientos Autogestionados, define como Consejo Técnico, aquel que tendrá por objetivo colaborar en los aspectos de gestión en que el Director requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación de todas las actividades del Establecimiento.

- **Consejo Consultivo de Usuarios.**

Los objetivos y actividades del Consejo Consultivo de Usuarios se encuentran regulados en el Art. 25 letra D. de la Ley N° 19.937, teniendo como función principal prestar asesoría al Director, en lo que respecta a la fijación de políticas, definición y evaluación de los planes institucionales.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del  
establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 22 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Otros Comités.**

El Hospital Regional de Antofagasta cuenta con comités asesores, los que se desempeñan de acuerdo con su grado de competencia y temática en particular.

Cada comité está formalizado mediante resolución exenta y debe contar con su propio reglamento y organización interna. Los comités del establecimiento que se encuentran en funcionamiento permanente son: Abastecimiento, Salud Funcionara y Ausentismo, Compras de Servicios, Diálisis, Ética Asistencial, Gestión y Eficiencia Clínica Hospitalaria, Heridas, Programación, Protección Infanto Adolescente, Riesgos, Farmacia, Bipartito de Capacitación Ley Médica y No Médica, Mejoramiento Entorno Laboral (MEL), Lactancia Materna, Paritario de Higiene y Seguridad, entre otros.



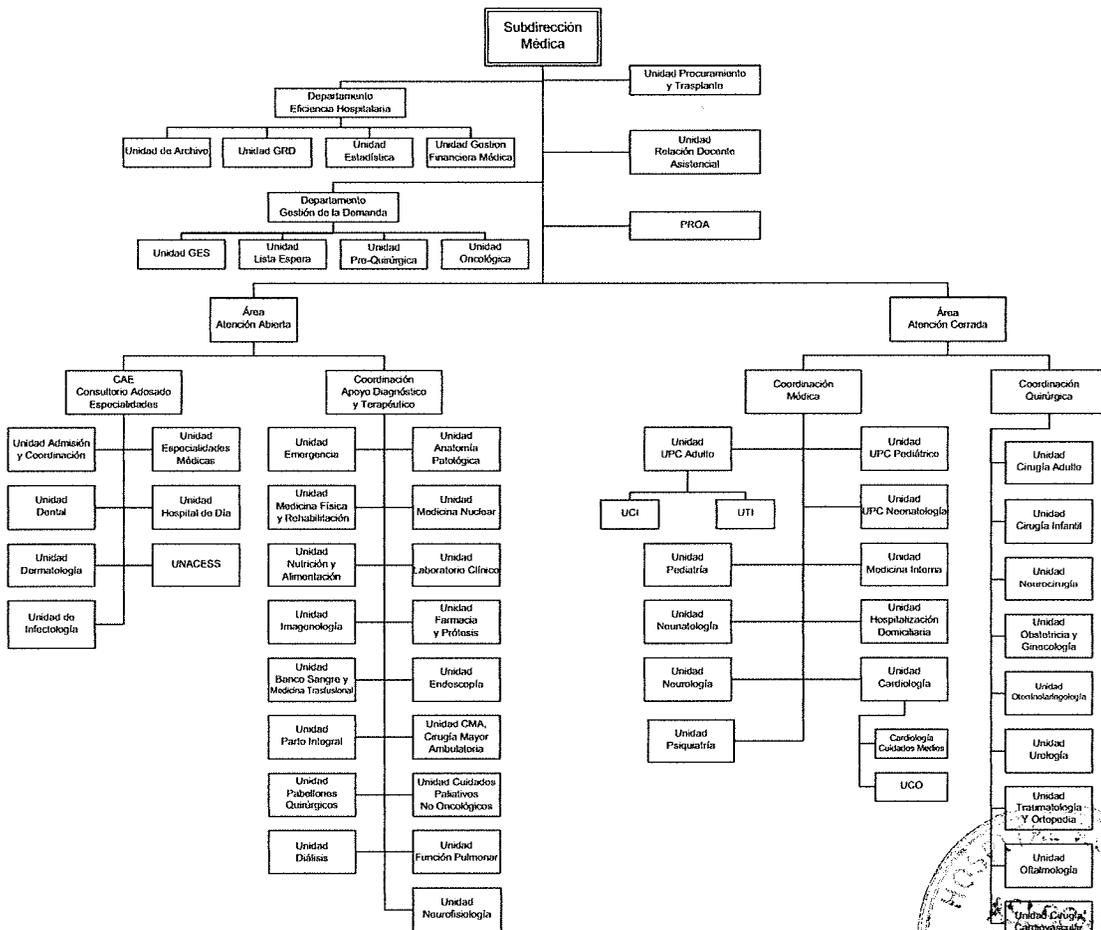
Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<b>Manual de Organización</b>	Código: MO-PYCEG-01
	<b>Hospital Regional Antofagasta</b>	Versión: 01
	<b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Página 23 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

## 10.2 SUBDIRECCIÓN MÉDICA.

La Subdirección Médica tiene como misión gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad a sus usuarios. Asimismo, le corresponde actuar como órgano asesor de la Dirección, en materias de gestión clínica y asistencial, facilitando la toma de decisiones en la definición de las prioridades de las acciones de salud a ejecutar.

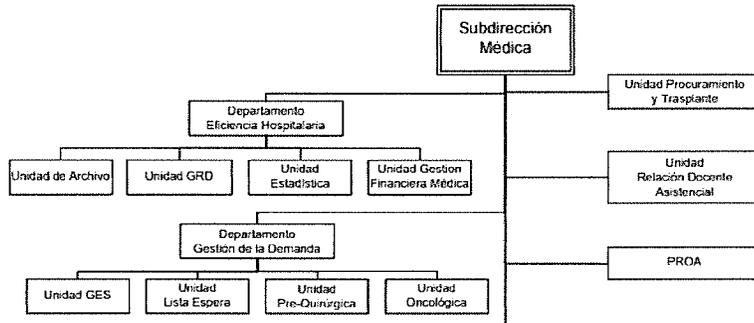
Su estructura es la siguiente:



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 24 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

### 10.2.1 ASESORÍA Y STAFF SUBDIRECCIÓN MÉDICA.



#### 10.2.1.1 Departamento Eficiencia Hospitalaria.

Departamento que nace con la finalidad de fortalecer el uso de los recursos hospitalarios, optimizando la gestión clínica y administrativa. Este departamento agrupa a las siguientes unidades:

- **Unidad de Archivo.**

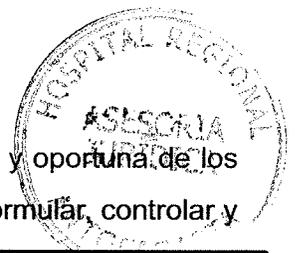
Unidad responsable de la administración, custodia y conservación de las historias clínicas de los pacientes.

- **Unidad GRD.**

Unidad estratégica en la gestión de la información y de apoyo a la gestión clínica y global del establecimiento. Responsable de codificar los datos obtenidos de las fichas clínicas de los distintos tipos de actividad de producción del recinto hospitalario, en el software habilitado por el Ministerio de Salud, para su posterior análisis. La información obtenida permite colaborar en la toma de decisiones del equipo directivo y en la mejora de la gestión clínica de las diferentes unidades asistenciales del establecimiento.

- **Unidad Estadística.**

El objetivo de la unidad es proporcionar información estadística adecuada y oportuna de los pacientes atendidos por el establecimiento, la cual sirve como base para formular, controlar y



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 25 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

evaluar planes y programas de salud, permitiendo a los distintos niveles de autoridad, una adecuada toma de decisiones respecto a presupuestos, recursos físicos y humanos.

- **Unidad Gestión Financiera Médica.**

Unidad creada por la SDM, cuyo objetivo es contribuir a la gestión financiera médica, proporcionando información sistematizada de la actividad productiva hospitalaria, para la optimización de los procesos y el uso eficiente de los recursos.

#### 10.2.1.2 Departamento Gestión de la Demanda.

El objetivo general del departamento es reducir los tiempos de espera mediante una adecuada gestión de la demanda asistencial, a través de la instalación de un proceso de seguimiento y gestión clínica de pacientes en espera de atención. El departamento se encuentra conformado por las siguientes unidades:

- **Unidad GES.**

Unidad de apoyo a la gestión clínica del establecimiento cuyo objetivo principal es accionar, coordinar y monitorizar el cumplimiento de las garantías de las diferentes patologías GES, en los plazos establecidos y bajo los criterios de calidad determinados por FONASA, así como supervisar y monitorizar el correcto y oportuno registro de la información en SIGGES, comprometiendo para ello, los conocimientos integrales del equipo. A su vez, asesora al equipo directivo en las decisiones concernientes a la implementación de estrategias para el cumplimiento de dichas garantías y a las respectivas unidades clínicas en materias específicas de las patologías incluidas en el régimen Garantías Explícitas en Salud.

- **Unidad Lista de Espera.**

Unidad encargada de la gestión y regulación de la demanda, con el objetivo de brindar una atención en salud con cobertura, acceso y oportunidad, acorde a las normativas ministeriales, velando además por la disminución de los tiempos de espera de pacientes de las listas de



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 26 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

espera No GES, correspondientes a consultas nuevas de especialidad, intervenciones quirúrgicas, procedimientos y dental.

Su función principal es asegurar un listado de pacientes único, confiable y actualizado, así como también supervisar y monitorizar el correcto y oportuno registro de acuerdo a la Norma Técnica N°118 del año 2011, a través de capacitaciones a las distintas unidades, con el fin de determinar el volumen, individualizar los registros, establecer causales de salida, informar la antigüedad de pacientes en espera y generar información por especialidad para la toma de decisiones de jefaturas de unidades y equipo directivo.

- **Unidad Pre - Quirúrgica.**

La función de la unidad es optimizar la eficiencia del proceso prequirúrgico, en un contexto de calidad, seguridad, costo - eficiencia, confort y las mejores condiciones del cuidado, gestionando de forma integral la preparación del paciente previo al acto quirúrgico, con el fin de disminuir la suspensión de cirugías por preparación incompleta del paciente.

- **Unidad Oncológica.**

Unidad responsable de entregar una atención oportuna al paciente oncológico y su familia, asegurando la entrega de servicios eficientes, agilizando y optimizando los tiempos de atención en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de nuestros usuarios, colaborando así en la disminución de los tiempos de espera de estos pacientes.

### 10.2.1.3 Unidad de Procuramiento y Trasplante.

La unidad de procuramiento de órganos y tejidos es responsable de llevar a cabo el programa de procuramiento de él o los centros de la región de Antofagasta, tanto públicos como privados, con capacidad de generar donantes, con cobertura 24/7. Por este motivo, para un buen funcionamiento debe cumplir con las normativas nacionales de la Coordinación Nacional de Donación, Procuramiento y Trasplante. El objetivo de la unidad es realizar una detección activa y precoz de aquellos pacientes que cumplen con criterios de posibles donantes, seguimiento

Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DEL LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 27 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

de ellos hasta la certificación de muerte encefálica y posterior coordinación de todas las etapas de la donación de órganos y tejidos. Asimismo, tiene la función de capacitar al equipo de salud involucrado en el proceso, difundir y sensibilizar acerca de la donación de órganos y tejidos y acompañar a la familia del donante.

#### 10.2.1.4 Unidad Relación Docente Asistencial.

Como establecimiento docente asistencial, esta unidad es la encargada de lograr la articulación, coordinación y colaboración entre el hospital y los distintos centros formadores en convenio con el SSA, ya sean Universidades, Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica, con el objetivo de formar y disponer de profesionales y técnicos competentes para satisfacer las necesidades de salud de nuestros usuarios. Esta función recae en un profesional designado por la máxima autoridad del establecimiento.

#### 10.2.1.5 PROA.

En el marco de la promulgación de la Norma General Técnica N°0210 del año 2020, se crea la unidad PROA cuyo objetivo es diseñar e implementar estrategias efectivas para garantizar el uso adecuado de antimicrobianos, mediante el desarrollo local de programas de optimización. Estos programas tienen como finalidad mejorar los resultados clínicos, fomentar el costo - efectividad de las terapias y reducir los niveles de resistencia a los antimicrobianos, a través del monitoreo, control, registro y evaluación del uso de estos. A su vez dentro de las funciones de la unidad, también se encuentra la capacitación al personal de salud en el buen uso de los antimicrobianos.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

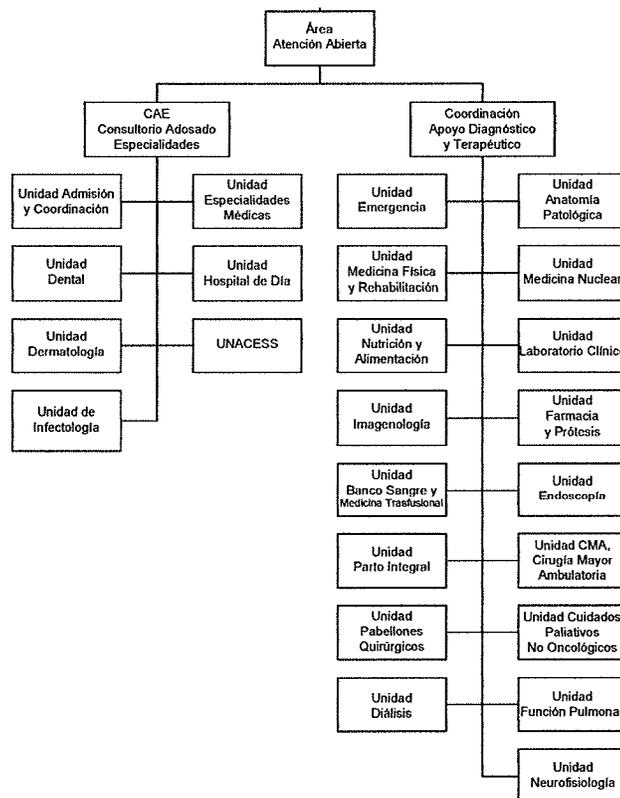
 <p>HOSPITAL DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 28 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

## 10.2.2 AGRUPACIONES DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA.

En el organigrama de la Subdirección Médica, las casillas de área Atención Abierta y Atención Cerrada corresponden a las agrupaciones de las distintas unidades pertenecientes a esta Subdirección según área de trabajo.

### 10.2.2.1 ÁREA ATENCIÓN ABIERTA.

Esta área se encuentra conformada por el CAE y por la Coordinación de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Su estructura es la siguiente:



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 29 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

#### 10.2.2.1.1 CONSULTORIO ADOSADO ESPECIALIDADES.

El CAE, Adulto, Pediátrico y de la Mujer, tiene como función programar las prestaciones ambulatorias de las diferentes especialidades ofertadas por el establecimiento, de acuerdo con los lineamientos ministeriales, considerando nuestra disponibilidad de recursos y demanda de la Red asistencial.

A su vez, forman parte del consultorio adosado de especialidades, las unidades:

- **U. Admisión y Coordinación.**

Unidad encargada de administrar eficientemente el proceso de agenda, en relación con las consultas médicas, no médicas y de procedimientos para la atención ambulatoria, en base a la programación del recurso humano y su disponibilidad en el sistema informático, considerando los protocolos de referencia y contrarreferencia de la Red asistencial.

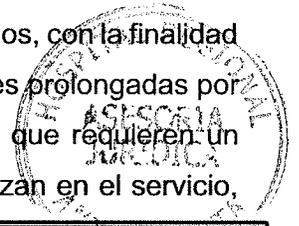
- **U. Dental.**

Otorga atención de salud odontológica de nivel secundario y terciario a los usuarios de la macrozona Norte, derivados principalmente desde el nivel, mediante las actividades e interacción de un equipo multidisciplinario de personal calificado que tiene por objetivo la recuperación y rehabilitación de la salud oral de la comunidad.

Cuenta con la atención de todas las especialidades Odontológicas: Odontopediatría, Cirugía y Traumatología Oral y Maxilofacial, Periodoncia, Endodoncia, Ortodoncia Interceptiva y Correctiva, Rehabilitación Oral Prótesis Removible y Fija, Implantología, Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial, Radiología Maxilofacial y Patología Oral.

- **Hospital de día.**

Hospital día no oncológico es un servicio que realiza tratamientos ambulatorios, con la finalidad de disminuir la alta demanda de atenciones en urgencias y hospitalizaciones prolongadas por tratamientos que deben ser administrados por el personal de salud, pero que requieren un corto tiempo de administración. Entre las distintas actividades que se realizan en el servicio,



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 30 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

se encuentran: administración de medicamentos, vía endovenosa (hierro sacarato, metilprednisolona, ácido zoledrónico, clorfenamina, paracetamol, inmunoglobulina G), vía subcutánea (eritropoyetina) e intramuscular; medicamentos biológicos (agalsidasa beta, secukimumab, golimumab, rituximab, ocrelizumab, adalimumab, infliximab, belimumab, etanercept, denosumab, tocilizumab, metotrexato); administración de vacunas DIATER; administración de tratamientos Ley Ricarte Soto y transfusión sanguínea.

- **Dermatología.**

Unidad cuya función es otorgar atención a pacientes con diversas patologías dermatológicas, para la resolución de afecciones cutáneas y mucosas, sean de tipo alérgicas, infecciosas y/o tumorales en niños y adultos. Además, realiza procedimientos quirúrgicos de cirugía menor para un mejor diagnóstico y determinación de las patologías.

- **UNACCESS.**

Esta unidad es responsable de la prevención, pesquisa y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, del control de salud a personas que ejercen el comercio sexual y de brindar consejería en autocuidado, pre y post test de VIH, además de actuar como nexo para que las personas diagnosticadas con VIH (virus de inmunodeficiencia humana), inicien su terapia

- **Infectología.**

Subespecialidad de la Medicina Interna que se encarga del diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades producidas por organismos microscópicos (bacterias, virus, hongos, parásitos) que traspasan las barreras defensivas naturales del cuerpo para luego multiplicarse, creando con ello los síntomas y enfermedades que van desde un resfrío común hasta mortales o crónicas como la tuberculosis, hanta o VIH. La unidad de Infectología del establecimiento se encarga de la atención de consultas de enfermedades infecciosas en pacientes adultos y pediátricos, ya sea por problemas frecuentes o infrecuentes.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 31 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

#### 10.2.2.1.2 COORDINACIÓN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO.

Agrupar a las siguientes unidades de apoyo y su coordinación está a cargo de un profesional clínico designado por la Subdirección Médica:

- **Emergencia.**

Su función principal es otorgar atención médica integral las 24 horas del día, los 365 días del año, a todos los pacientes pertinentes, tanto de consulta espontánea, derivados de SAMU, hospitales de la Red asistencial regional, consultorios de atención primaria, establecimientos privados e instituciones de la Región. Los tipos de atención médica que se realizan en esta unidad corresponden a niños, adultos y gineco - obstetra, atención por profesional matrona y atención por odontólogo.

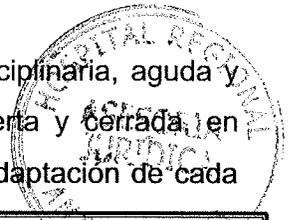
- **Anatomía Patológica.**

Unidad de apoyo a las unidades clínicas del establecimiento que, mediante la realización de exámenes especializados, análisis y emisión de informes anatómicos, cumple un rol preponderante en las decisiones médicas y quirúrgicas. En cuanto a su capacidad resolutoria, es responsable de los exámenes de biopsias de la Red de APS de la ciudad de Antofagasta y de los hospitales comunitarios de Taltal, Tocopilla, Mejillones y de la totalidad de los exámenes de Papanicolau y genotipificación de virus papiloma humano (VPH) de la región.

Es importante destacar que el hospital, es el único establecimiento de la macrozona norte que cuenta con la prestación de cariograma, citometría de flujo (hematología oncológica) y RT - PCR totalmente automatizado para detección de mutaciones en cortes de tejido en parafina y sangre.

- **Medicina Física y Rehabilitación.**

Unidad de apoyo cuya misión es brindar rehabilitación integral e interdisciplinaria, aguda y subaguda, de alta y mediana complejidad, a usuarios de atención abierta y cerrada, en cualquier etapa del ciclo vital. Su objetivo es acompañar el proceso de adaptación de cada



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 32 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

persona y su entorno, mientras adquieren herramientas de su interés, para enfrentarse a una nueva condición en su propio ambiente. Todo esto, a través de objetivos de rehabilitación acordados, cuyas estrategias terapéuticas basadas en la evidencia para cada especialidad, resguardan la calidad y eficiencia, respetando los valores y las creencias de las personas.

- **Medicina Nuclear.**

La Medicina Nuclear es una unidad de apoyo que aprovecha el uso médico de las radiaciones ionizantes para efectuar imágenes diagnósticas y tratamientos. Es un servicio de atención supra - regional que abarca toda la zona norte del país hasta la región de Atacama, por lo cual atiende pacientes beneficiarios derivados de todos los hospitales y consultorios de la red pública de esta zona.

- **Nutrición y Alimentación.**

La misión de esta unidad es brindar una asistencia alimentaria nutricional técnicamente planificada, en óptimas condiciones sanitarias, respondiendo a las necesidades nutricionales de los pacientes, con el fin de contribuir de manera eficiente en la mantención y/o recuperación de su salud.

De esta unidad dependen los servicios SEDILE y CEFE. En cuanto al SEDILE, su función es la preparación, envasado, conservación, esterilización y distribución de las fórmulas lácteas artificiales, fórmulas enterales por boca y mezclas hidratantes, además del envasado, conservación y distribución de la leche materna proveniente desde el Lactario del servicio de Neonatología y Recién Nacidos. Respecto al CEFE (RTH), este es el encargado de distribuir los productos que son administrados vía sonda enteral adultos. El resultado de esta cadena se traduce en unidades de alimentación (Producción); destinadas a la alimentación de pacientes: neonatos, lactantes, adolescentes, adultos hospitalizados y sala cuna para hijos e hijas de funcionarias.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 33 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Laboratorio Clínico.**

Unidad de apoyo diagnóstico, clasificada de alta complejidad, que atiende las necesidades de exámenes a usuarios hospitalizados, unidad de emergencia y ambulatorios del establecimiento o de la Red de Salud Pública de la región de Antofagasta; con el fin de proveer de información para el diagnóstico, prevención, control o tratamiento del estado de salud de las personas.

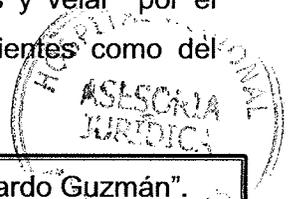
Realiza el procesamiento de exámenes de las áreas de bioquímica, bacteriología, serología, biología molecular, endocrinología, hematología, hemostasia, parasitología, virología, uroanálisis, infertilidad e inmunología, aplicando la tecnología vigente en forma eficaz, eficiente y de acuerdo con las normas de calidad internas y externas, asegurando un resultado confiable y oportuno. Además, actúa como Laboratorio de referencia de la macrozona norte en diagnóstico de Chagas, Tuberculosis, confirmación diagnóstica de Fibrosis Quística y de Sífilis.

Unidad con participación activa de los programas ministeriales de eliminación de la transmisión vertical de Sífilis y VIH, Programa de Control y Eliminación de la Tuberculosis (PROCET), Programa de Infertilidad, Oncohematología y de Fibrosis Quística.

- **Imagenología.**

Unidad de diagnóstico por imágenes, de apoyo especializado que tiene como misión proporcionar en forma oportuna y eficiente, a las unidades clínicas y establecimientos del nivel primario, el apoyo diagnóstico radiológico e imagenológico necesario para la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios referidos y de emergencia.

Dentro de sus principales funciones, se encuentran: realizar las técnicas radiológicas e imagenológicas que demanden los servicios clínicos del hospital y los establecimientos de nivel primario según las normas y procedimientos establecidos por el Servicio de Salud; atender y solucionar los requerimientos que le formulen los establecimientos de menor complejidad, prestar asesoría regional o suprarregional en estas materias y velar por el cumplimiento de las normas de protección radiológicas respecto de pacientes como del personal.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DE LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 34 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Farmacia y Prótesis.**

La función principal de la unidad es brindar servicios farmacéuticos a todos los usuarios del establecimiento, desarrollando una atención eficiente, segura, oportuna e informada.

La unidad dispone de una farmacia central orientada a servir a los pacientes hospitalizados y una farmacia de atención ambulatoria dedicada exclusivamente a la dispensación de medicamentos a pacientes de la atención ambulatoria electiva.

- **Banco de Sangre y Medicina Transfusional.**

Unidad formada por un equipo multidisciplinario con el objetivo de captar y seleccionar donantes de sangre para obtención y procesamiento de ella, para así proporcionar al paciente, el hemoderivado adecuado, con la mayor calidad posible, en el momento oportuno y al mínimo costo, siendo referentes en procesos y tecnología en la captación, obtención y preparación de componentes.

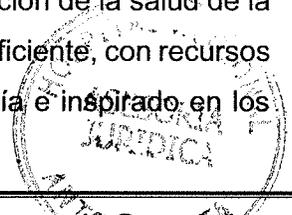
Esta unidad entrega servicio de terapia transfusional durante las 24 horas del día a pacientes hospitalizados, considerando especialmente a servicios de urgencia tales como Obstetricia, Neonatología, Unidades de Pacientes Críticos y Unidad de Emergencia, además de la realización de transfusión a pacientes ambulatorios.

Su misión es mantener un stock óptimo de hemoderivados, reduciendo índices de caducidad y carencia, por lo que el tipo de producción esté de acuerdo con la información de la demanda.

- **Endoscopia.**

El principal objetivo de esta unidad de apoyo es brindar atención de calidad a todos los usuarios del establecimiento con el fin de favorecer el diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado en los pacientes con patologías digestivas, biliares, respiratorias y urológicas.

Su principal misión como unidad es asegurar la recuperación y rehabilitación de la salud de la población en forma oportuna, equitativa, humanizada, solidaria, eficaz y eficiente, con recursos humanos altamente calificados y comprometidos, con la mejor tecnología e inspirado en los valores bioéticos.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 35 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Parto Integral.**

Su objetivo es entregar una atención personalizada e integral a toda mujer que ingrese a la unidad durante todo el proceso de trabajo de parto, parto y postparto inmediato, ya sea fisiológica como patológica, con la finalidad de ofrecer la mejor asistencia técnica, donde se privilegie la intimidad y la vivencia de la pareja (o acompañante significativo) evaluando oportunamente el progreso del mismo, como las necesidades afectivas y emocionales de ella y su acompañante.

- **CMA.**

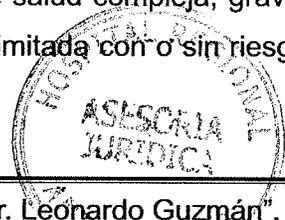
La unidad tiene como función organizar y desarrollar el modelo de cirugía mayor ambulatoria en el establecimiento, estableciendo los protocolos de funcionamiento de la unidad y los flujos de atención y selección por las distintas especialidades quirúrgicas, así como también realizar las coordinaciones internas necesarias entre dichas especialidades para la adecuada selección de los pacientes beneficiarios de la cirugía ambulatoria.

- **Pabellones Quirúrgicos.**

La misión de la unidad es facilitar las condiciones técnicas y humanas necesarias para la realización de la actividad quirúrgica de excelencia, oportuna, confiable, cuidando los aspectos éticos, legales y la seguridad del paciente.

- **Cuidados Paliativos No Oncológicos.**

El objetivo de la unidad es controlar los síntomas y mejorar la calidad de vida de las personas y sus familiares cuando éstas afrontan problemas de orden físico, psicológico, social o espiritual inherentes a una enfermedad potencialmente mortal, especialmente a adultos que presentan enfermedades crónicas tales como insuficiencia cardiaca, respiratoria, renal o hepática, enfermedades neurodegenerativas, demencias y enfermedades infecciosas crónicas y, en el caso de los niños, a quienes presenten alguna condición de salud compleja, grave, progresiva, sin posibilidad de curación y/o con calidad de vida muy limitada con o sin riesgo de vida.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 36 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Diálisis**

Unidad cuyo propósito es mejorar y promover la salud integral del usuario con enfermedad renal crónica requirente de terapia de sustitución renal sea hemodiálisis o peritoneodiálisis, desde el aspecto biopsicosocial que consiste en entregar procedimientos dialíticos a través de una atención especializada centrada en el usuario y familia contando con un equipo de excelencia y pericia para mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante el acompañamiento en la nueva etapa, obteniendo su adaptación y reinserción laboral.

- **Función Pulmonar.**

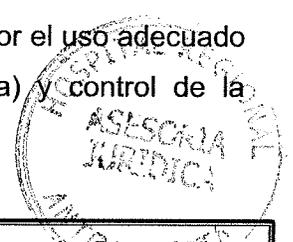
Unidad de apoyo clínico diagnóstico, que permite el estudio de la función pulmonar, tanto de pacientes adultos como pediátricos. Los exámenes y procedimientos buscan confirmar diagnósticos, detectar factores de riesgo y hacer seguimiento de patologías específicas. En esta unidad se realizan las siguientes prestaciones: espirometría basal, espirometría basal más broncodilatador, aerosolterapia, test de provocación bronquial con ejercicio, test de provocación bronquial con metacolina, test de marcha 6 minutos, medición de oximetría en ejercicio, medición de presiones respiratorias máximas (Pimax - Pemax) y cultivo de expectoración inducida programa Fibrosis Quística y programa EPOC

- **Neurofisiología.**

La neurofisiología es la exploración funcional del sistema nervioso central, que comprende el cerebro y la médula espinal; el sistema nervioso periférico, que incluye los nervios y los órganos sensoriales del resto del cuerpo y el sistema nervioso vegetativo. En esta unidad se realizan procedimientos tales como: electromiografía, electroencefalografía y polisomnografía.

#### 10.2.2.2 ÁREA ATENCIÓN CERRADA.

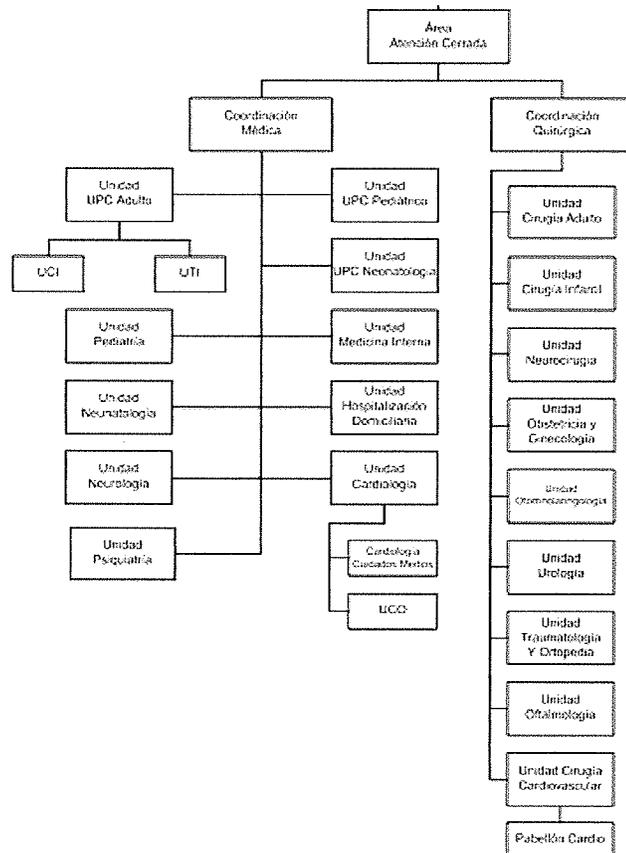
El objetivo principal de esta área es la administración eficiente del recurso cama, de acuerdo con los niveles de cuidados según categorización de pacientes, velando por el uso adecuado de recursos, registros de datos en sistemas informáticos (ficha clínica) y control de la producción.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 37 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

Esta área se divide en dos coordinaciones, una que agrupa a las unidades asistenciales médicas y otra que agrupa a las unidades asistenciales quirúrgicas, su estructura es la siguiente:



#### 10.2.2.2.1 COORDINACIÓN MÉDICA.

Integrada por las siguientes unidades asistenciales médicas, de cuidados críticos, medios y básicos y por hospitalización domiciliaria:

- UPC Adulto: agrupación de unidades UCI adulto y UTI adulto
- UPC Pediátrico.
- UPC Neonatología.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 38 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- Medicina Interna.
- Pediatría.
- Neonatología.
- Neurología.
- Psiquiatría.
- Cardiología.
- Hospitalización Domiciliaria.

#### 10.2.2.2 COORDINACIÓN QUIRÚRGICA.

Integrada por las siguientes unidades asistenciales quirúrgicas, de cuidados medios y básicos:

- Cirugía Adulto.
- Cirugía Infantil.
- Neurocirugía.
- Obstetricia y Ginecología.
- Otorrinolaringología.
- Urología.
- Traumatología y Ortopedia.
- Oftalmología.
- Cirugía Vascolar.

#### 10.3 SUBDIRECCIÓN ENFERMERÍA.

Su objetivo principal es proveer de cuidados de enfermería, integrales, progresivos y de calidad, a los usuarios y a su familia, en forma oportuna, segura, continua y eficiente; fundándose en un modelo de gestión del cuidado de índole disciplinar, autónomo y colaborativo multidisciplinar, centrado en las necesidades humanas del usuario, en forma transversal, en todas las unidades de atención cerrada, de apoyo y abierta, adheridas a la subdirección.

Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 39 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

Sus objetivos específicos son:

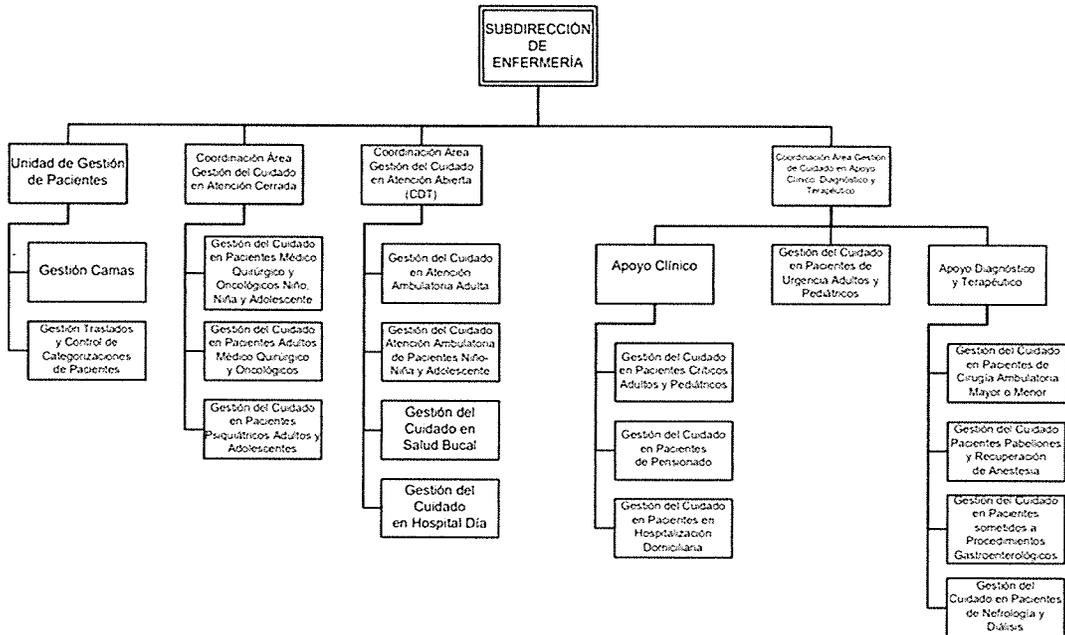
- Contribuir al desarrollo del modelo de atención por cuidados integrales y progresivos, como parte de un equipo multidisciplinar a nivel directivo institucional.
- Definir las políticas y lineamientos trascendentales acorde a lo institucional, en lo relacionado a la necesidad de recurso humano, formación y entrenamiento clínico continuo, equipos y materiales, físicos y financieros, que aseguren la entrega de cuidados y atención de enfermería de forma oportuna, eficiente y de calidad.
- Programar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de atención y cuidados de enfermería brindados en las áreas de gestión de pacientes, gestión del cuidado en atención cerrada, gestión del cuidado de atención abierta y gestión del cuidado en apoyo clínico, diagnóstico y terapéutico, centrados en el cumplimiento de indicadores de calidad pertinentes a la SDE.
- Programar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de aplicación de la gestión del cuidado bajo un modelo disciplinar autónomo, centrado en el proceso de atención de enfermería brindados en las áreas de gestión de pacientes, gestión del cuidado en atención cerrada, gestión del cuidado de atención abierta y gestión del cuidado en apoyo clínico, diagnóstico y terapéutico, centrados en el cumplimiento de indicadores de calidad pertinentes a la SDE.
- Favorecer la investigación, capacitación y entrenamiento continuo en las áreas del quehacer de enfermería.

A continuación, se adjunta el organigrama de la SDE, el cual corresponde a la descripción de su funcionamiento interno respecto al cargo y área de trabajo, en coordinación con las unidades establecidas formalmente por la SDM, a excepción de la unidad de Gestión de Pacientes, formalizada para la SDE, la cual tiene entre sus funciones la gestión de camas y gestión de traslados de pacientes.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 40 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años



#### 10.4 SUBDIRECCIÓN MATRONERÍA.

Su finalidad es implementar un modelo de gestión único y transversal para la matronería del establecimiento, de acuerdo con la legislación y normativa vigente. Sus objetivos son organizar, planificar, dirigir y controlar los cuidados entregados durante el desarrollo de los procesos asistenciales en el ámbito de la matronería y gestionar el recurso humano no médico perteneciente a todas las unidades bajo su dependencia.

Sus principales funciones generales son:

- Implementar el modelo de atención del cuidado de matronería en el establecimiento.
- Dirigir los procesos de selección, contratación, capacitación continua, desarrollo de competencias y evaluación de desempeño del personal bajo su dependencia
- Establecer estándares e indicadores comparables en todas las unidades de matronería del HRA.

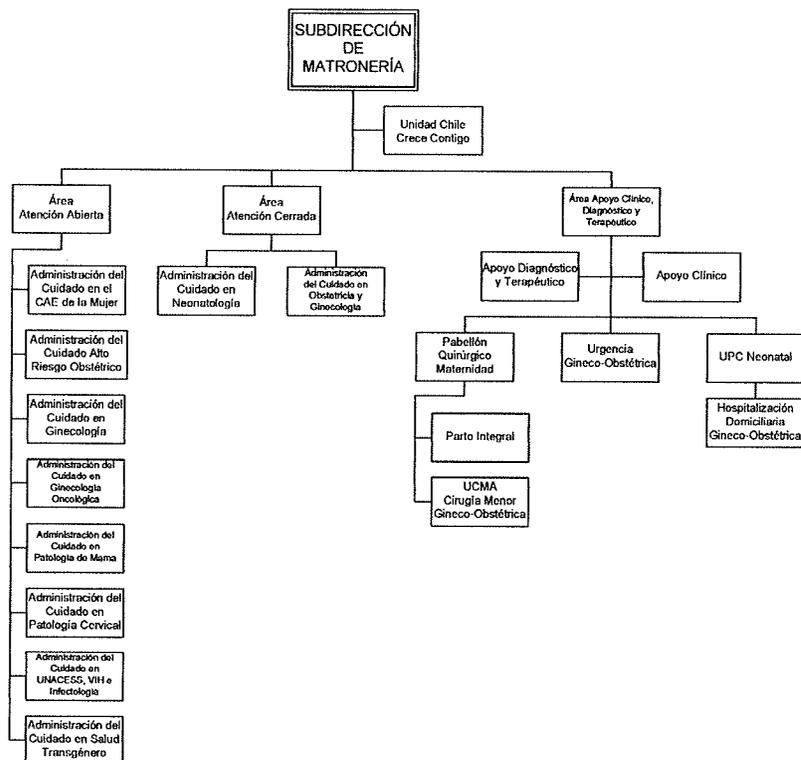


Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 41 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

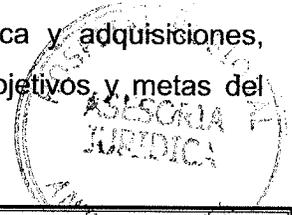
- Velar por la integración docente asistencial e incentivar la investigación en el ámbito de la matronería.
- Apoyar los procesos de reacreditación.

A continuación, se adjunta el organigrama de la SDMat., el cual corresponde a la descripción de su funcionamiento interno respecto al cargo y área de trabajo, en coordinación con las unidades establecidas formalmente por la SDM, a excepción de la unidad Chile Crece Contigo, cuya función es coordinar y ejecutar las prestaciones asociadas a dicho programa.



## 10.5 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

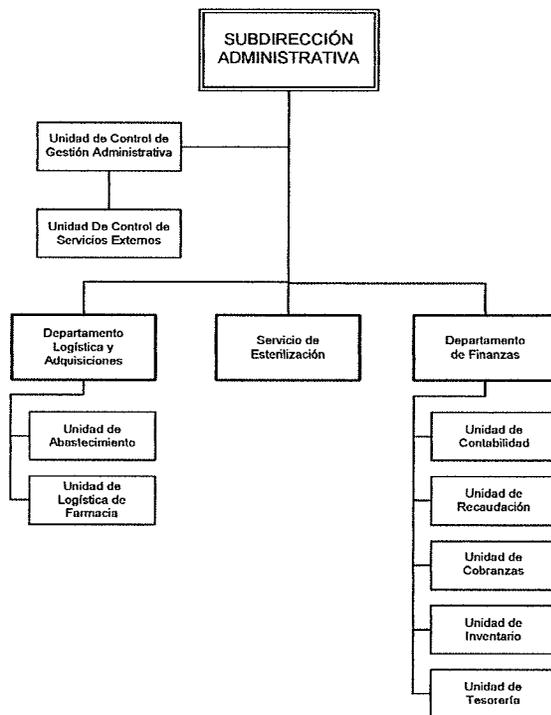
Su principal tarea es dirigir la gestión administrativa del establecimiento, en relación al adecuado funcionamiento de las áreas bajo su dependencia: logística y adquisiciones, esterilización y finanzas, con el fin de contribuir así al logro de los objetivos y metas del establecimiento.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 42 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

A continuación, se adjunta organigrama de la SDA y descripción de las unidades, departamentos y servicio que la conforman:



- **Unidad de Control de Gestión Administrativa.**

Unidad asesora de la SDA en aspectos relacionados con la eficiencia de los procesos a través de la implementación de indicadores de gestión específicos de la subdirección. Dependen de esta unidad las áreas de costos y control de servicios externalizados, la primera es responsable de realizar análisis eficientes de los datos recopilados asociados a la producción y gasto en base a los lineamientos ministeriales e institucionales y la segunda es responsable de corroborar y validar la información proporcionada por empresas externas según lo indicado en los términos de referencia.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 43 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Departamento Logística y Adquisiciones.**

Departamento conformado por las unidades de Abastecimiento y Logística de Farmacia. La unidad de Abastecimiento tiene como función principal adquirir productos y contratar servicios clasificados a través del ítem presupuestario 22 y 29, en base a lo establecido en la Ley N° 19.886 y reglamento de compras públicas, bajo estándares de probidad administrativa y transparencia. La unidad de Logística de Farmacia tiene como objetivo garantizar que los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y dispositivos médicos de la droguería se realicen bajo buenas prácticas, según lo establecido en la norma técnica vigente.

- **Servicio de Esterilización.**

Tiene la misión de proveer oportunamente los materiales e insumos médicos quirúrgicos estériles o limpios en: calidad, cantidad y oportunidad; para así cumplir con las acciones de salud que requieran los usuarios del establecimiento, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.

Las funciones de la unidad son: recibir, lavar, preparar, esterilizar y desinfectar material; certificación, mediante controles biológicos, que el material que se entrega otorgue la seguridad a los usuarios; supervisar el almacenamiento y cuidado del material estéril en todo el establecimiento; contar con el personal técnicamente capacitado y manejar en forma eficiente los recursos humanos, de equipamientos y materiales.

- **Departamento de Finanzas.**

Departamento comprometido en cautelar los intereses financieros del establecimiento, desarrollando e implementando procedimientos íntegros, con el fin de controlar los movimientos contables y financieros del HRA y obtener información oportuna y fidedigna para el desarrollo de informes requeridos, tanto por los organismos fiscalizadores del Estado, como unidades internas del establecimiento. Este departamento está conformado por las unidades de: Contabilidad, Recaudación, Cobranzas, Inventario y Tesorería.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 44 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

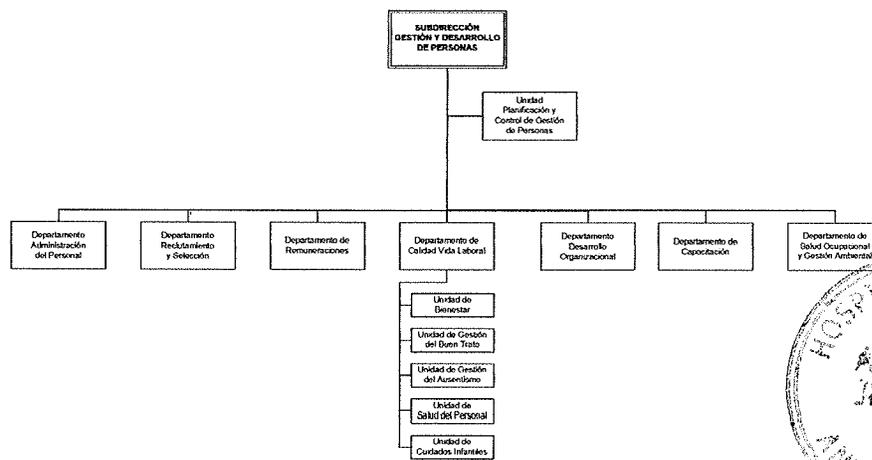
## 10.6 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.

La SDGDP tiene como misión generar acciones, desde cada subsistema de gestión y desarrollo de personas, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos organizacionales, a partir de lineamientos que favorezcan la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, liderando, fortaleciendo y promoviendo el desarrollo de los talentos de la organización, de manera participativa y durante todo el ciclo de vida laboral.

Sus objetivos específicos son:

- Alinear el desempeño y desarrollo de las personas que trabajan en la institución, en torno a la estrategia y valores institucionales, para contribuir al logro de los objetivos del establecimiento.
- Planificar y desarrollar acciones para el adecuado funcionamiento y mejora de los mecanismos y procesos de los diferentes subsistemas de desarrollo de personas, de modo que existan prácticas adecuadas al desafío de un empleo público decente y de calidad, basados en el respeto, buen trato y un clima de trabajo humanizado, basado en el respeto, calidad de vida y compromiso organizacional.

A continuación, se adjunta organigrama de la SDGDP y descripción de la unidad y departamentos que la conforman:



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 45 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Unidad Planificación y Control de Gestión de Personas.**

Unidad encargada de coordinar, controlar y ejecutar el mecanismo de control que permita influir en el logro de metas y ser facilitador en el cumplimiento de objetivos para la SDGDP, asesorando y guiando en la planificación y control de gestión en las diversas actividades establecidas que tengan relevancia en cuanto a la gestión y planificación de personas.

- **Departamento Administración del Personal.**

Departamento cuya función es la ejecución de los procesos relacionados con el ciclo de vida laboral de los funcionarios y funcionaras del establecimiento: ingreso, mantención y desvinculación, en tareas como contrataciones, feriados legales, permisos, asistencia y horas extras.

- **Departamento de Reclutamiento y Selección.**

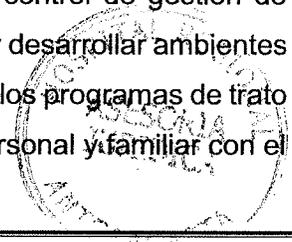
Su función principal es gestionar los procesos de reclutamiento y selección de personas, desde la recepción del requerimiento por parte de las diferentes unidades del establecimiento, hasta el cierre de estos, asegurándose que se encuentren dentro del marco normativo vigente, bajo los principios de transparencia, mérito y no discriminación.

- **Departamento de Remuneraciones.**

Su función es llevar a cabo en forma expedita, objetiva y oportuna el proceso de las remuneraciones del establecimiento, procurando la correcta asignación de la escala de remuneraciones al personal regido por las leyes N°18.834, N°15.076, N°19.664 y honorarios, cumpliendo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- **Departamento de Calidad de Vida Laboral.**

Este departamento tiene la función del desarrollo, mejora continua y control de gestión de políticas y programas tendientes a potenciar la CVL de los funcionarios y desarrollar ambientes laborales saludables, mediante la gestión de sistemas de bienestar y de los programas de trato laboral, salud funcionaria, cuidados infantiles, conciliación de la vida personal y familiar con el



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <b>HOSPITAL</b> <small>DR. LEONARDO GUZMÁN</small> <b>ANTOFAGASTA</b>	<b>Manual de Organización</b>  <b>Hospital Regional Antofagasta</b>  <b>Dr. Leonardo Guzmán</b>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 46 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

trabajo y ausentismo laboral, en el marco de las normas de aplicación general del gestión y desarrollo de personas del Servicio Civil .

- **Departamento Desarrollo Organizacional.**

Su objetivo es desarrollar acciones planificadas, que impliquen un diagnóstico, intervención y evaluación para la mejora continua de la organización, incorporando conocimientos propios del comportamiento organizacional, transferencia de habilidades y desarrollo de las necesidades estratégicas del establecimiento a través de la asesoría en procesos claves vinculados a los procesos de gestión de personas.

- **Departamento de Capacitación.**

Departamento encargado de planificar, gestionar, organizar y controlar todas las actividades de capacitación de los funcionarios afectos a la leyes N°18.834, N°19.664 y N°15.076 y honorarios, promoviendo el desarrollo, perfeccionamiento y actualización de los conocimientos técnicos y competencias laborales de éstos, de acuerdo a la normativa vigente, compromisos de gestión y lineamientos estratégicos ministeriales, brindando asesoría técnica en materias de su competencia, necesarias para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

- **Departamento de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.**

Responsable de hacer cumplir la legislación vigente en materias de prevención de riesgos, salud ocupacional y gestión ambiental entregando directrices sobre la gestión, diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas, brindando asesorías técnicas para dar cumplimiento a normativas ministeriales emanadas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

## 10.7 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES.

Esta subdirección se organiza en base a tres departamentos que tienen a su cargo funciones relacionadas con las prestaciones de servicios concesionados y no concesionados, considerando actividades operativas de apoyo en todas las dependencias que son parte de la

Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

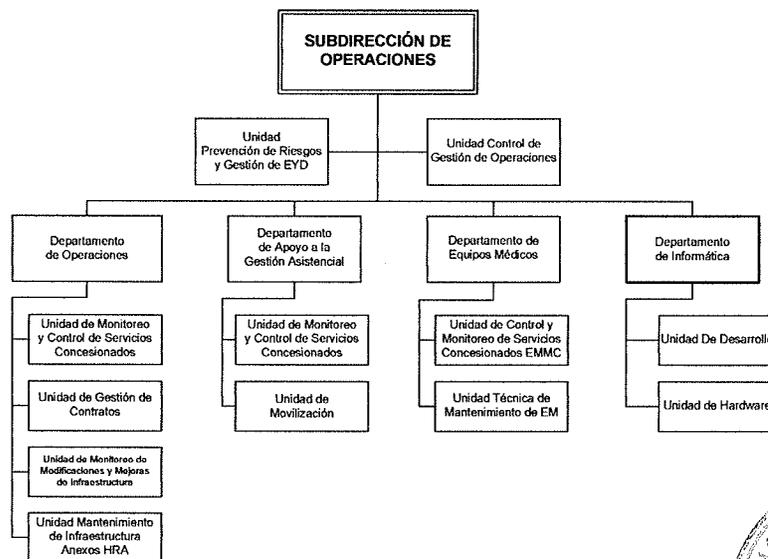
 <p><b>HOSPITAL</b> DEL LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 47 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

organización, tanto del recinto principal como unidades que funcionan en las antiguas dependencias del establecimiento, siempre y cuando estas últimas dependan administrativamente del establecimiento.

Los objetivos generales de la SDO son:

- Ser el canal que permita mantener una adecuada coordinación, comunicación y asesoría permanente durante la etapa de explotación de la concesión del hospital, cautelando que la entrega de servicios concesionados sea realizada de acuerdo con los estándares establecidos en las bases de licitación y sus anexos complementarios.
- Gestionar las actividades de apoyo logístico necesarias y pertinentes para el adecuado funcionamiento del establecimiento, como también la coordinación y soporte en áreas de operaciones a los dispositivos anexos al recinto principal del establecimiento.

A su vez, es importante señalar que la SDO es dirigida por el Inspector (a) Sanitario (a), quien es designado por la máxima autoridad del establecimiento, siendo este el interlocutor válido entre la Dirección y la Inspección Fiscal. A continuación, se adjunta el organigrama de la SDO y se describen brevemente las unidades y departamentos que la integran:



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>HOSPITAL DEL LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 48 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

- **Unidades de Staff.**

La SDO cuenta con dos unidades de staff: la primera responsable de la prevención de riesgos y gestión de EYD y la segunda encargada del monitoreo y control del cumplimiento de indicadores de gestión asociados a esta subdirección.

- **Departamento de Operaciones.**

Este departamento incluye bajo su dependencia las unidades de: monitoreo y control de servicios concesionados, gestión de contratos, monitoreo de modificaciones y mejoras de infraestructura y mantenimiento de infraestructura anexos HRA. Estas unidades tienen como función la coordinación referente a cada uno de los ámbitos de su competencia, así como el seguimiento a la prestación de los siguientes servicios concesionados:

- Seguridad y vigilancia.
- Mantenimiento y operación de la infraestructura, instalaciones, equipamiento industrial y mobiliario asociado a la infraestructura.
- Administración y mantenimiento de mobiliario no clínico.
- Estacionamiento de funcionarios y visita.
- Adquisición y reposición de mobiliario no clínico.

- **Departamento de Apoyo a la Gestión Asistencial.**

Departamento integrado por las unidades de monitoreo y control de servicios concesionados y movilización. Los servicios concesionados monitoreados y controlados son:

- Aseo y limpieza general.
- Gestión de residuos.
- Control sanitario de vectores.
- Gestión de ropería y guardarropía.
- Alimentación de pacientes y funcionarios.
- Cafetería.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 49 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

A su vez, la unidad de movilización tiene la importante misión de dar soporte a la gestión hospitalaria, trasladando a los pacientes que no pueden hacerlo por sus propios medios, contribuyendo a la optimización en el uso de los recursos de consulta ambulatoria de especialidades, unidad de diálisis y camas hospitalarias, permitiendo la continuidad de la atención del paciente.

- **Departamento de Equipos Médicos.**

Los objetivos generales de este departamento son gestionar acciones tendientes a mantener niveles de disponibilidad del equipamiento médico, mobiliario clínico e instrumental quirúrgico, que permitan dar continuidad a la entrega de prestaciones asistenciales, así como también monitorear la entrega de los servicios concesionados de equipamiento médico y mobiliario clínico, para que éstos operen dentro de los estándares y niveles de servicios estipulados en el contrato de concesión.

Este departamento se encuentra integrado por la unidad de control y monitoreo de servicios concesionados EMMC y unidad técnica de mantenimiento de EM.

- **Departamento de Informática.**

Responsable de elaborar, desarrollar y proponer implementación de nuevas tecnologías y sistemas informáticos, que satisfagan y apoyen los procesos clínicos y administrativos que permitan dar al usuario de la red de salud una atención de excelencia, así como dar soporte en el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con el departamento. El departamento de informática está conformado por las unidades de Desarrollo y Hardware.



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p><b>HOSPITAL</b> DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA</p>	<p><b>Manual de Organización</b></p> <p><b>Hospital Regional Antofagasta</b></p> <p><b>Dr. Leonardo Guzmán</b></p>	Código: MO-PYCEG-01
		Versión: 01
		Página 50 de 50
		Emisión: Febrero 2024
		Vigencia: 5 años

## 11. ARCHIVO.

Este documento se encontrará en la Dirección del establecimiento y disponible para descarga en la intranet del establecimiento.

## 12. REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ORIGINAL.

Fecha	Sección	Modificación realizada	Responsable



Este documento es propiedad de Hospital Regional Antofagasta "Dr. Leonardo Guzmán".  
Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.